

RESOLUCIÓN 02/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de enero del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD02/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **DA-CGC 009/2021** de fecha 08 de enero de 2021, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"** a favor de la empresa denominada **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,488,421.12** (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 12/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3661**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y por la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y por la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA-CGC 009/2021**, de fecha 08 de enero de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"** a favor de **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2'488,421.12** (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 12/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que presta servicios especializados y experimentados de monitoreo y gestión de licencias de software; con personal capacitado para la prestación y supervisión del servicio, así como la experiencia necesaria e infraestructura tecnológica y comercial, con experiencia comprobada en temas comerciales, empresas b2b, marcas, productos políticos y de gobiernos municipales y estatales, legisladores, instituciones, universidades y medios del espectáculo, prestando un servicio especializado en Diseño y programación de páginas WEB, estrategia y administración de redes sociales, estrategia y compra de medios digitales (pauta) y monitoreo y medios digitales y tendencias, a través de departamentos enfocados en áreas específicas (Estrategia, Creatividad, Monitoreo, Redes Sociales, Diseño Gráfico, Audiovisual y Programación). Adicionalmente, tiene relación y contacto directo con diversos proveedores de software especializados en su industria, lo que le permite contar con versiones beta, nuevos features, actualizaciones y capacitaciones, pero sobre todo brindar soporte 24/7.

Aunado a lo anterior, la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco requiere un trabajo de continuidad y seguimiento por parte del proveedor propuesto que le permita eficientar los procesos y ajustarse a sus necesidades, ya que dicho proveedor es quien prestó el servicio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, esto considerando las ventajas de contratar a una empresa con experiencia previa que conoce las necesidades y la forma de trabajo de dicho ente público, reduciendo los márgenes de la curva de aprendizaje y eficientar los tiempos.

Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la contratación de los servicios requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

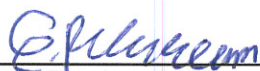
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"** por un monto de hasta **\$2'488,421.12** (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 12/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter

de Director de Prensa y Monitoreo y de la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**

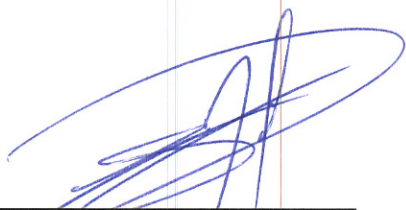
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de enero del año 2021. Notifíquese.



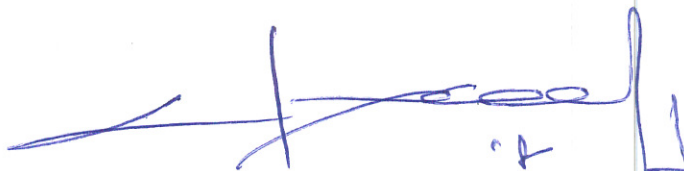
Mtro. Esteban Petersen Cortés
Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



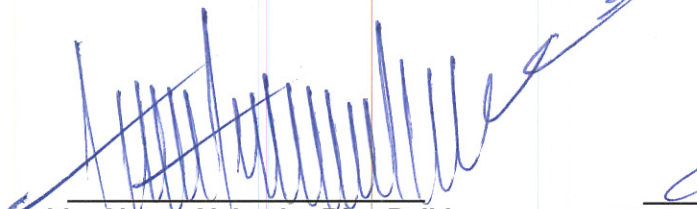
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



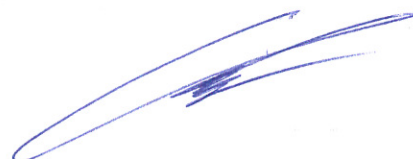
Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



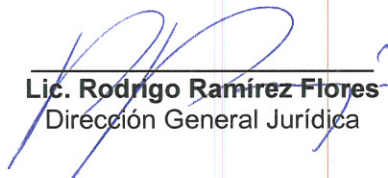
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente COMCE de Occidente



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General Jurídica